

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 214



lunes, 12 de noviembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-214

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

5

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sosténimiento de Secretario Común

6

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Acuerdo del Pleno por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa de Negociación de empleados públicos de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal

7

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número trece para el ejercicio de 2018

10

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores

11

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública

12

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación inicial de la modificación del proyecto básico y de ejecución para proceder a la ampliación del museo de dinosaurios 13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (quinto bimestre 2018) 15

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Agrupación para Sostentamiento de Secretario Común de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Agrupación para Sostentamiento de Secretario Común de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón 17

AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE IGLESIAS, VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES, VILLALDEMIRO Y TAMARÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sostentamiento de Secretario Común 18

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 19

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 20

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 44/2018 30

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Prórroga del coto de caza BU-10.598 de Pedrosa de Río Úrbel 32



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-808.

Begoña López-Borricón Alonso y Laura Peña López han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 2 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Trueba, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Seca (Pol. 502, parc. 15.014). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración accionada por tractor de 70 C.V. y un caudal instantáneo de 25 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 1,02 ha de hortalizas en las parcelas 15.014, 15.015 y 5.011 del polígono 502, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos). El volumen total anual será de 5.054,41 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,694 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2018.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de Juez de Paz titular del municipio de Fuentecén, que se producirá con fecha 4 de marzo de 2019, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia de DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentecén, a 29 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sostentamiento de Secretario Común a que pertenece. La modificación consiste en disolver la actual Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón y constituir nueva Agrupación integrada por los Municipios de Iglesias, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, con la correspondiente aprobación de nuevos Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno interponer, que podrán presentarse en el Registro General de la Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Iglesias, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Acuerdo de Pleno de 18 de octubre de 2018 por el que se ratifica el acuerdo de la Mesa de Negociación de empleados públicos del Ayuntamiento de Medina de Pomar y sus Organismos Autónomos sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal

La disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, titulada «Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas», permite que cada Administración Pública pueda determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio en situación de incapacidad temporal, pudiendo establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a las prestaciones del Régimen de la Seguridad Social que sea de aplicación, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, y sin que en ningún caso el régimen de Seguridad Social de pertenencia pueda justificar un trato diferente entre colectivos.

En base a tal previsión legislativa, y con el fin de configurar un sistema complementario de protección en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes y profesionales lo más amplio posible en el Ayuntamiento de Medina de Pomar y sus Organismos Autónomos, reunida la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Medina de Pomar y sus Organismos Autónomos el 5 de octubre de 2018, ha adoptado acuerdo sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal.

La adopción del citado acuerdo se ha llevado a cabo de acuerdo con la normativa vigente, en concreto de los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de tal forma que al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación, alcanzándose el acuerdo mencionado, que establece lo siguiente:

Primero. – Establecer que todo el personal funcionario y personal laboral incluido en el Régimen General de Seguridad Social que se encuentre en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes o profesionales percibirá durante esta situación el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la incapacidad temporal.

La diferencia entre la prestación económica establecida para las contingencias mencionadas en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación y las retribuciones señaladas se percibirá en concepto de mejora de dicha prestación.



No procederá el abono de la mejora de la prestación por incapacidad temporal cuando no se perciba la prestación a cargo de la Seguridad Social por su retirada o denegación expresa a consecuencia de que el beneficiario haya actuado fraudulentamente para obtener o conservar dicha prestación, o a que rechace o abandone sin causa razonable el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos encargados del seguimiento de la incapacidad temporal.

La mejora establecida será abonada hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación, o hasta la fecha de efectos de la incapacidad permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte resolución por la que se conceda la misma, y en ningún caso podrá exceder el tiempo de duración legal de dicha situación.

Segundo. – El personal incluido en los Regímenes Especiales del Mutualismo Administrativo percibirá durante los tres primeros meses desde el inicio de la situación de incapacidad temporal un complemento retributivo cuya cuantía ascenderá al cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. A partir del día nonagésimo primero y hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal se abonará a estos/as empleados/as un complemento que, sumado al subsidio reconocido por el Régimen Especial de la Seguridad Social gestionado por el Mutualismo Administrativo, será equivalente al cien por cien de las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La duración y extinción de la situación de incapacidad temporal será la establecida en el Régimen Especial del Mutualismo Administrativo que resulte de aplicación, sin que pueda mantenerse el complemento de mejora cuando no se haya tenido derecho al subsidio o se haya producido su pérdida, suspensión o extinción por cualquiera de los motivos previstos en la normativa correspondiente.

Tercero. – La mejora de la prestación por incapacidad temporal establecida en este acuerdo se aplicará a las situaciones de incapacidad temporal producidas desde la fecha de su adopción; los procesos de incapacidad temporal anteriores a esta fecha seguirán gestionándose conforme al régimen de mejoras que, en su caso, les viniera siendo de aplicación.

Cuarto. – El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad y por unanimidad de todos los miembros de derecho se acuerda:

Primero. – Aprobar expresa y formalmente el acuerdo de 5 de octubre de 2018 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Medina de Pomar y sus Organismos Autónomos sobre mejora de la prestación por incapacidad temporal, en los términos que se indican en el presente acuerdo.



Segundo. – Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sin perjuicio de ello, las personas interesadas podrán interponer con carácter previo al anterior y con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se interponga recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Medina de Pomar, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2018 del presupuesto (expte. 1246/2018) en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0 920 12002	Sueldo del Grupo A2. Casa Consistorial	5.720,00
0 920 12006	Trienios. Casa Consistorial	1.040,00
0 920 12100	Complemento destino. Casa Consistorial	3.190,00
0 920 12101	Complemento específico. Casa Consistorial	4.690,00
0 920 152	O. Incentivos rendimiento. Casa Consistorial	190,00
0 920 16000	Seguridad Social. Seguros Sociales	4.450,00
	Total altas gastos	19.280,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0 333 41	Transferencias corrientes. A otros OO.AA.	
	Aportación Patronato Museo	19.280,00
	Total bajas gastos	19.280,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

*Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora
de la instalación de terrazas de veladores*

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 26 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 26 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el siguiente proyecto:

1. Modificación del proyecto básico y de ejecución para proceder a la ampliación del museo de dinosaurios en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Molinos Esteban, con un presupuesto de 267.213,16 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 5 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Invierno, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (5.º bimestre 2018)

Con fecha 24 de octubre de 2018, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre-octubre 2018 (bimestre 5) correspondiente al presente ejercicio de 2018.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2018 y el 20 de enero de 2019, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sosténimiento de Secretario Común a que pertenece. La modificación consiste en disolver la actual Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón y constituir nueva Agrupación integrada por los Municipios de Iglesias, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro; con la correspondiente aprobación de nuevos Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno interponer que podrán presentarse en el Registro General de la Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Villaldemiro, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sosténimiento de Secretario Común a que pertenece. La modificación consiste en disolver la actual Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón y constituir nueva Agrupación integrada por los Municipios de Iglesias, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro; con la correspondiente aprobación de nuevos Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno interponer que podrán presentarse en el Registro General de la Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Villaquirán de los Infantes, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE IGLESIAS, VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES, VILLALDEMIRO Y TAMARÓN

La Junta de Gobierno de la Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario Común ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la composición de la actual Agrupación de Municipios para Sostenimiento de Secretario Común a que pertenece. La modificación consiste en disolver la actual Agrupación formada por los Ayuntamientos de Iglesias, Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro y Tamarón y constituir nueva Agrupación integrada por los municipios de Iglesias, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, con la correspondiente aprobación de nuevos Estatutos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles durante el cual podrá ser examinado el expediente administrativo por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Iglesias (cabecera de la Agrupación), admitiéndose las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno interponer, que podrán presentarse en el Registro General de la Entidad Local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Iglesias, a 30 de octubre de 2018.

El Presidente,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/18, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Bentretea, a 24 de septiembre de 2018.

La Presidenta,
M.^a del Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobado por la Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.9200.225.01	91,81
01.1650.221.00	310,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1710.63300	450,00
Total	851,81
<i>3) Financiación</i>	
3.1 Remanente de Tesorería	0,00
3.2 Mayores ingresos	577,81
3.3 Compromisos firmes de aportación	0,00
3.4 Minoración otras partidas	274,00
Total	851,81

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bentretea, a 16 de octubre de 2018.

La Presidenta,
María Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.250,00
3.	Gastos financieros	125,00
6.	Inversiones reales	11.050,00
	Total presupuesto	14.425,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.750,00
7.	Transferencias de capital	5.175,00
	Total presupuesto	14.425,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Céspedes, a 29 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Incinillas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.720,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	16.870,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	650,00
7.	Transferencias de capital	12.560,00
	Total presupuesto	16.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Incinillas, a 29 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Teresa Hernández Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.740,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	7.100,00
	Total presupuesto	11.860,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	60,00
4.	Transferencias corrientes	2.840,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.010,00
7.	Transferencias de capital	6.950,00
	Total presupuesto	11.860,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mozares, a 29 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de los Adrianos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.965,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	13.615,00
	Total presupuesto	15.760,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.840,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.660,00
7.	Transferencias de capital	10.160,00
	Total presupuesto	15.760,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de los Adrianos, a 29 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 61.500,00 euros y el estado de ingresos a 61.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Don, a 25 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Miren Igone Conde Lezana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.288,00 euros y el estado de ingresos a 21.288,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro del Monte, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.288,10
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	11.930,00
	Total presupuesto	14.278,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.850,00
7.	Transferencias de capital	10.428,10
	Total presupuesto	14.278,10

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Andino, a 29 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santovenia de Oca para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.210,00 euros y el estado de ingresos a 121.210,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santovenia de Oca, a 20 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaventín de Losa para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de agosto de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>20.000,00</u>
	Total aumentos	20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaventín de Losa, a 30 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Luis García Reyero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO procedimiento ordinario 44/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Galo Hernán Tubón Chacha.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería

Demandado/s: D/D.^a Marcelino Alamar Llinas, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Lloyd's Iberia, W R Berkley Insutance Europe Limited sucursal en España, Isidoro Dueñas Rodríguez, Irene Franco Angulo, Raquel Sanjuán Alves, Quirón Prevención, S.L.U., Dueñas Piedras, S.L., Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, G & M Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Malga Servicios Empresariales, S.L., Eloy González Gómez, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Zurich Insurance PLC sucursal en España.

Abogado/a: Marcelino Alamar Llinas, Letrado de Fogasa, Eduardo Mozas García y José Luis Arribas Jorge.

Procurador: Fernando Fierro López, Blanca Lucía Herrera Castellanos y María Luisa Velasco Vicario.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 44/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Galo Hernán Tubón Chacha contra la empresa Marcelino Alamar Llinas, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Lloyd's Iberia, W.R. Berkley Insutance Europe Limited sucursal en España, Isidoro Dueñas Rodríguez, Irene Franco Angulo, Raquel Sanjuán Alves, Quirón Prevención, S.L.U., Dueñas Piedras, S.L., Generali España, S.A., De Seguros y Reaseguros, G & M Prevención de Riesgos Laborales, S.L., Malga Servicios Empresariales, S.L., Eloy González Gómez, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Zurich Insurance PLC sucursal en España, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra., D/D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 24 de octubre de 2018.

A la vista de poder constituir válidamente la relación jurídico-procesal con antelación suficiente acuerdo:

Suspender el señalamiento previsto para el 12 de noviembre de 2018 a las 10:40 horas.

Llevar a cabo las diligencias interesadas para la localización del domicilio de D^a Raquel Sanjuán Alves que se pondrá en conocimiento de la actora a los fines interesados y señalar



nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el 14 de febrero de 2019, a las 10:25 horas y 10:30 horas respectivamente en la sede del Juzgado sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, 53, 1.ª planta, Sala 2.

Tener por ampliada la demanda frente a los nuevos codemandados Isidro Dueñas Rodríguez, Irene Franco Angulo, Raquel Sanjuán Alves, Quirón Prevención, S.L.U., Lloyd's Iberia y W.R. Berkley Insurance Europe Limited Sucursal en España a quienes se les citará en debida y legal forma a los actos de conciliación y/o juicio para el 14 de febrero de 2019, a las 10:25 horas y 10:30 horas respectivamente haciéndoles entrega de la demanda y demás actuaciones obrantes en los autos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dueñas Piedras, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.598

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art. 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509 y 510 del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.598, por un período de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 23 de octubre de 2018.

El Presidente de la Asociación de Propietarios
de Fincas Rústicas de Pedrosa de Río Úrbel,
Luis Alberto Río Ordóñez